
LICITACIÓN REDUCIDA N.º FCB – FCC2026 – 09 – 003

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LINEAJE PARA LOS CAMPEONATOS
NACIONALES DESARROLLADOS POR ACOBOL Y AJUBOL – SEGÚN
DEMANDA**

9 de setiembre de 2026

La Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL) recibirá ofertas vía correo electrónico para esta contratación hasta las 12:00 horas (12:00 m.d.) del lunes 14 de setiembre de 2026.

1. CONDICIONES GENERALES

Objeto:

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL) requiere realizar, mediante Licitación Reducida, conforme a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, su Reglamento y el Reglamento de los Procesos de Contratación Pública de la Federación Costarricense de Boliche, la contratación del servicio de lineaje para los Campeonatos Nacionales desarrollados por la Asociación de Boliche (ACOBOL), en Categorías Mayores, y la Asociación Juvenil de Boliche (AJUBOL), en Categorías Menores, bajo la modalidad según demanda.

De conformidad con el **Plan Beneficio Patrimonial 2026**, el objeto del gasto corresponde a:

Fortalecer el desarrollo del boliche a nivel nacional mediante el apoyo a los procesos competitivos oficiales, específicamente a través del pago del lineaje de los Campeonatos Nacionales, los cuales han sido históricamente desarrollados por las asociaciones ACOBOL y AJUBOL desde la creación de la Federación Costarricense de Boliche, en virtud del aval otorgado para su ejecución; en este sentido, ACOBOL es la entidad responsable de la organización de los Campeonatos Nacionales en las categorías Mayor y Senior, mientras que AJUBOL tiene a su cargo los Campeonatos Nacionales en las categorías Infantil y Juvenil, lo cual permite garantizar la continuidad de la estructura competitiva del país, fomentar la participación sistemática de los atletas, fortalecer el rendimiento deportivo en todas las categorías y consolidar un modelo de desarrollo integral alineado con los procesos de selección nacional.





Para efectos de la presente contratación, el servicio se divide en dos líneas independientes, ambas bajo la modalidad según demanda, de la siguiente manera:

Línea 1 – ACOBOL (Categorías Mayores): Servicio de lineaje para los Campeonatos Nacionales desarrollados por la Asociación de Boliche (ACOBOL), durante los días 17, 19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026, con una cantidad estimada de doscientas cuarenta y una (241) líneas de juego y un monto máximo de ₡723.750,00 (setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta colones exactos), impuestos incluidos.

Línea 2 – AJUBOL (Categorías Menores): Servicio de lineaje para los Campeonatos Nacionales desarrollados por la Asociación Juvenil de Boliche (AJUBOL), durante los días 19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026, con una cantidad estimada de doscientas cuarenta y una (241) líneas de juego y un monto máximo de ₡723.750,00 (setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta colones exactos), impuestos incluidos.

La distribución anterior corresponde al indicador establecido en el Plan de Trabajo y Presupuesto 2026 de al menos cuatrocientas ochenta y dos (482) líneas de juego, distribuidas en partes iguales entre ACOBOL y AJUBOL.

Los oferentes podrán presentar oferta para una o ambas líneas. No obstante, las líneas correspondientes a ACOBOL y AJUBOL deberán ser adjudicadas a dos boleras distintas. Por tratarse de una contratación según demanda, las cantidades indicadas son estimadas. La cantidad definitiva dependerá de la cantidad de jugadores inscritos y de las necesidades efectivas de cada Campeonato Nacional. La Federación reconocerá únicamente las líneas de juego efectivamente requeridas, utilizadas y recibidas a satisfacción, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las líneas estimadas ni de ejecutar la totalidad del monto máximo presupuestado para cada línea.

Justificación:

La Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL) tiene dentro de sus objetivos la promoción y desarrollo del boliche a nivel nacional, así como el fortalecimiento de los procesos competitivos oficiales en las diferentes categorías.



Dentro del Plan de Trabajo y Presupuesto 2026 se contempla el apoyo a los Campeonatos Nacionales desarrollados por ACOBOL y AJUBOL, mediante el pago del servicio de lineaje requerido para su realización.

La Asociación de Boliche (ACOBOL) es la entidad responsable de la organización de los Campeonatos Nacionales en las categorías Mayor y Senior, mientras que la Asociación Juvenil de Boliche (AJUBOL) tiene a su cargo los Campeonatos Nacionales en las categorías Infantil y Juvenil, permitiendo dar continuidad a la estructura competitiva del boliche nacional. Debido a que la cantidad definitiva de líneas de juego dependerá de la cantidad de jugadores inscritos y de las necesidades efectivas de cada Campeonato Nacional, la contratación se realizará bajo la modalidad según demanda, de forma que únicamente se pagarán las líneas de juego efectivamente requeridas, utilizadas y recibidas a satisfacción.

Asimismo, considerando que las competencias de ACOBOL y AJUBOL se desarrollarán de manera simultánea durante parte de las fechas programadas, resulta necesario que los Campeonatos Nacionales de ambas Asociaciones se desarrollen en dos boleras distintas, garantizando la adecuada ejecución de las competencias correspondientes a cada Asociación.

La presente contratación permitirá garantizar la continuidad de los procesos competitivos oficiales, fomentar la participación sistemática de los atletas y fortalecer el rendimiento deportivo en las diferentes categorías.

Presupuesto disponible:

Se acredita la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación por un monto máximo total de:

¢1.447.500,00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos colones exactos), impuestos incluidos, distribuido presupuestariamente de la siguiente manera:

Línea	Servicio	Monto máximo
Línea 1 – ACOBOL	Servicio de lineaje – Categorías Mayores	¢723.750,00
Línea 2 – AJUBOL	Servicio de lineaje – Categorías Menores	¢723.750,00



Monto máximo total	₡1.447.500,00
---------------------------	----------------------

Los montos indicados incluyen los impuestos aplicables y cualquier otro costo necesario para la correcta prestación del servicio.

Por tratarse de una contratación según demanda, los montos asignados a cada línea constituyen límites máximos presupuestarios y no representan una obligación de consumo para la Federación. FECOBOWL reconocerá únicamente el pago de las líneas de juego efectivamente requeridas, utilizadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con el precio unitario por línea de juego adjudicado.

En ningún caso la ejecución de cada línea podrá superar el monto máximo de ₡723.750,00, impuestos incluidos, ni la contratación en su conjunto podrá superar el monto máximo total de ₡1.447.500,00, impuestos incluidos.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Aclaraciones al pliego:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones dentro del primer día hábil (1 dh) del plazo para recibir ofertas, mismo plazo que tendrá la Federación para resolver. Las consultas se recibirán únicamente mediante el correo electrónico gestor@fecobowl.com y las respuestas serán comunicadas por el mismo medio de difusión a todos los potenciales proveedores invitados.

Modificaciones al pliego:

La Federación podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Si la modificación implica una alteración sustancial del objeto contractual, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas según corresponda.

Cuando la modificación no sea sustancial y no implique un cambio del objeto del negocio ni una variación fundamental de su concepción original, será comunicada mediante correo electrónico antes del vencimiento del plazo para recibir ofertas.

3. SUBSANACIONES DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán subsanar errores u omisiones de carácter formal dentro del plazo de un día hábil (1 dh) posterior al requerimiento emitido por la Federación, siempre que la



subsanación no implique una modificación sustancial de la oferta ni otorgue una ventaja indebida respecto de los demás oferentes.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Requisitos mínimos:

Para que una oferta sea considerada admisible deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Presentarse dentro del plazo establecido.
- Presentar documentación completa, legible y debidamente firmada.
- Cotizar en colones costarricenses.
- Indicar el precio final con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- Indicar claramente la línea o líneas para las cuales presenta oferta: Línea 1 – ACOBOL y/o Línea 2 – AJUBOL.
- Indicar el precio unitario por línea de juego, con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Contar con instalaciones y pistas aptas para el desarrollo de los Campeonatos Nacionales correspondientes.
- Garantizar la disponibilidad de las instalaciones durante la totalidad de las fechas correspondientes a la línea para la cual se presenta oferta.
- Presentar las declaraciones juradas correspondientes de los Anexos 2 o 3, según se trate de persona jurídica o física.
- Aceptar que la contratación se ejecutará bajo la modalidad según demanda, por lo que únicamente se reconocerán las líneas de juego efectivamente requeridas, utilizadas y recibidas a satisfacción.





El incumplimiento de requisitos esenciales relacionados con el objeto, plazo de ejecución o especificaciones técnicas mínimas podrá ocasionar la exclusión de la oferta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Medio de presentación:

Las ofertas deberán presentarse únicamente mediante correo electrónico a:

gestor@fecobowl.com

Las ofertas deberán enviarse debidamente firmadas por el oferente o representante legal y rotuladas con el número y objeto del concurso.

Plazo de presentación:

Hasta las **12:00 horas (12:00 m.d.) del lunes 14 de setiembre de 2026.**

No se recibirán ofertas posteriores a la fecha y hora señaladas.

Asunto del correo:

Oferta Licitación Reducida N.º FCB – FCC2026 – 09 – 003 – Servicio de lineaje ACOBOL y AJUBOL

Documentación requerida:

La oferta deberá incluir:

- Oferta económica.
- Nombre completo o razón social del oferente.
- Número de cédula física o jurídica.
- Información de contacto.
- Indicación expresa de la línea o líneas para las cuales presenta oferta: Línea 1 – ACOBOL y/o Línea 2 – AJUBOL.



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

- Descripción del servicio de lineaje ofrecido.
- Precio unitario por línea de juego, con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Declaraciones juradas correspondientes.
- Documentación de legitimación indicada en este pliego.

Importante: Los oferentes podrán presentar oferta para una o ambas líneas, sin que ello implique que un mismo oferente pueda resultar adjudicatario de ambas, dado que las dos líneas deberán ser adjudicadas a boleras distintas.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de manera independiente para cada línea. El único factor de calificación será el precio unitario por línea de juego, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos de admisibilidad y las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Precio unitario por línea de juego	Menor precio unitario por línea de juego entre las ofertas admisibles para cada línea.	100 puntos

Fórmula de calificación

$$Pi = (P_{\text{mínimo}} / Pe) \times 100$$

Donde:

- **Pi:** Puntaje obtenido por la oferta evaluada.
- **Pmínimo:** Menor precio unitario por línea de juego entre las ofertas admisibles para la línea correspondiente.
- **Pe:** Precio unitario por línea de juego de la oferta evaluada.



- **100:** Puntaje máximo asignado al factor precio.

Reglas para la adjudicación de las líneas

Los oferentes podrán participar en una o ambas líneas. No obstante, la Línea 1 – ACOBOL y la Línea 2 – AJUBOL deberán ser adjudicadas a dos boleras distintas, debido a la programación simultánea de competencias.

Cuando existan dos o más boleras con ofertas admisibles que permitan adjudicar ambas líneas a sedes distintas, la asignación de las boleras entre ACOBOL y AJUBOL se realizará considerando los resultados de la evaluación económica y la definición de sede realizada por cada Asociación, manteniendo en todos los casos la obligación de que cada línea sea adjudicada a una bolera distinta.

En caso de que únicamente una bolera presente una oferta admisible para ambas líneas y no exista otra oferta admisible que permita adjudicar a dos boleras distintas, se dará prioridad a la Línea 1 – ACOBOL, por cuanto sus competencias inician el 17 de setiembre de 2026. En consecuencia, la Línea 2 – AJUBOL no será adjudicada dentro del presente procedimiento y FECOBOWL realizará un nuevo concurso para la contratación del servicio correspondiente a AJUBOL.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de diez (10) días hábiles posteriores al cierre del concurso.

8. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Federación contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de las ofertas, para emitir el acto final de adjudicación.

La adjudicación se realizará de manera independiente para cada línea, de conformidad con la metodología de evaluación y las reglas de adjudicación establecidas en el apartado 6 del presente pliego.

Las líneas correspondientes a ACOBOL y AJUBOL deberán ser adjudicadas a boleras distintas.



9. DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá adjuntar las siguientes declaraciones juradas:

- Que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social o posee un arreglo de pago vigente.
- Que se encuentra en condición de no morosidad ni omisión ante el Ministerio de Hacienda y debidamente inscrito en la actividad económica correspondiente.
- Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.
- Que no le afectan las prohibiciones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
- Que se encuentra al día con sus obligaciones ante FODESAF.

Para facilitar la presentación de la oferta, podrán utilizarse los formularios incluidos como Anexo 2 y Anexo 3 del presente pliego.

10. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica deberá presentar:

- Nombre completo de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Número de cédula de identidad o cédula jurídica.
- Dirección exacta.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.
- Firma del oferente o representante legal.

En caso de persona física deberá adjuntarse copia de la cédula de identidad.

En caso de persona jurídica deberá adjuntarse personería jurídica vigente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio deberá expresarse en colones costarricenses (₡) e incluir el IVA y cualquier otro impuesto, gasto o costo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá indicar claramente la línea o líneas para las cuales se presenta oferta y el precio unitario por línea de juego, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Asociación	Precio unitario por línea de juego
-------	------------	------------------------------------



Línea 1	ACOBOL – Categorías Mayores	₡ _____
Línea 2	AJUBOL – Categorías Menores	₡ _____

El oferente podrá presentar oferta para una o ambas líneas.

Todos los precios deberán incluir los impuestos y costos asociados correspondientes.

Para efectos de evaluación de las ofertas, se utilizará el precio unitario por línea de juego ofertado para cada línea, conforme a la metodología establecida en el apartado 6 del presente pliego.

No se aceptarán precios variables ni condicionados.

12. FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta IBAN y el nombre del banco correspondiente, o mediante cheque a nombre del emisor de la factura.

El pago se realizará contra la prestación efectiva y satisfactoria del servicio, previa presentación de:

- Factura electrónica correspondiente.
- Lista de participantes que hicieron uso efectivo del servicio de lineaje.
- Verificación y aprobación del Administrador del Contrato.

Para cada línea adjudicada, se reconocerá el número de líneas de juego efectivamente utilizadas y autorizadas, multiplicado por el precio unitario adjudicado por línea.

En ningún caso la Federación estará obligada a consumir la totalidad de las 241 líneas de juego estimadas para cada Asociación ni a ejecutar la totalidad del monto máximo presupuestado para cada línea.

No se realizarán pagos anticipados.



13. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá vigencia desde la emisión de la respectiva orden de compra y hasta la ejecución satisfactoria de los Campeonatos Nacionales correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la Línea 1 – ACOBOL, el servicio deberá prestarse los días 17, 19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026.

Para la Línea 2 – AJUBOL, el servicio deberá prestarse los días 19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026.

El proveedor adjudicado deberá garantizar la disponibilidad de las pistas e instalaciones durante la totalidad de las fechas correspondientes a la línea adjudicada.

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor que imposibilite la realización de alguna de las competencias en las fechas señaladas, la actividad podrá ser reprogramada por la Federación, previa comunicación al proveedor adjudicado.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se detallan en el **Anexo 1** del presente pliego.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Este apartado sí requiere modificación, porque el anterior hacía referencia al Festival de Parabolwing y a la cantidad definitiva de participantes para determinar lineaje y alimentación.

La formalización del proceso se realizará mediante el acto de adjudicación, una vez finalizado el procedimiento de contratación y comunicado al proveedor adjudicado de cada línea.

Posteriormente, la Federación Costarricense de Boliche emitirá la respectiva orden de compra para cada línea adjudicada, conforme a las necesidades reales de ACOBOL y AJUBOL y a la cantidad de líneas de juego efectivamente requeridas.





Las órdenes de compra se emitirán conforme a las necesidades reales de cada Asociación y al precio unitario por línea de juego adjudicado, en concordancia con la modalidad de contratación según demanda.

OBSERVACIONES FINALES

Si alguna documentación requerida en este pliego ya fue presentada por el oferente en otro procedimiento de contratación de FECOBOWL y permanece vigente, no será necesario aportarla nuevamente, siempre que indique el número de concurso o expediente en el cual pueda verificarse.

FECOBOWL podrá declarar desierta una o ambas líneas cuando ninguna de las ofertas recibidas cumpla con las condiciones técnicas, legales, administrativas o presupuestarias establecidas.

La presentación de la oferta implica la aceptación plena de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego y sus anexos.

La presente contratación corresponde exclusivamente al servicio de lineaje para los Campeonatos Nacionales desarrollados por ACOBOL y AJUBOL durante el mes de setiembre de 2026, bajo la modalidad según demanda.

Jonathan Flores Jiménez
Gestor Deportivo
Federación Costarricense de Boliche



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAMPEONATOS NACIONALES DESARROLLADOS POR ACOBOL Y AJUBOL 2026

1. Descripción general

La Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL) requiere contratar el servicio de lineaje para los Campeonatos Nacionales desarrollados por ACOBOL y AJUBOL durante el mes de setiembre de 2026, bajo la modalidad según demanda.

La contratación se divide en dos líneas independientes:

Línea	Asociación	Categorías	Fechas	Cantidad estimada
Línea 1	ACOBOL	Mayor y Senior	17, 19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026	241 líneas
Línea 2	AJUBOL	Infantil y Juvenil	19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026	241 líneas

Los oferentes podrán presentar oferta para una o ambas líneas. Sin embargo, ambas líneas deberán ser adjudicadas a boleras distintas.

Las cantidades indicadas constituyen una estimación de referencia. La cantidad definitiva dependerá de las inscripciones y de las necesidades reales de cada Campeonato Nacional, por lo que únicamente se reconocerán las líneas de juego efectivamente requeridas, utilizadas y recibidas a satisfacción.

2. Servicio de lineaje

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del servicio de lineaje necesario para el adecuado desarrollo de los Campeonatos Nacionales correspondientes a la línea adjudicada.

El servicio deberá contemplar:

- Disponibilidad de pistas de boliche durante la totalidad de las fechas establecidas para la línea correspondiente.
- Disponibilidad estimada de 241 líneas de juego.



- Cobro según la cantidad de líneas de juego efectivamente utilizadas.
- Aplicación del precio unitario por línea de juego adjudicado durante toda la ejecución de la contratación.
- Instalaciones y pistas aptas para la práctica del boliche y para el adecuado desarrollo de las competencias.

La cantidad definitiva de líneas dependerá de la participación efectiva en los Campeonatos Nacionales, por lo que FECOBOWL no garantiza el consumo de la totalidad de las 241 líneas proyectadas para cada línea.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los Campeonatos Nacionales desarrollados por ACOBOL y AJUBOL deberán realizarse en las instalaciones de las boleras adjudicadas para cada línea.

Las instalaciones deberán contar con pistas aptas para la práctica del boliche y con las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias.

La Línea 1 – ACOBOL y la Línea 2 – AJUBOL deberán ejecutarse obligatoriamente en dos boleras distintas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego.

4. LOGÍSTICA MÍNIMA

El proveedor deberá garantizar:

- Disponibilidad de las pistas requeridas para el desarrollo de los Campeonatos Nacionales correspondientes a la línea adjudicada.
- Disponibilidad de las instalaciones durante la totalidad de las fechas establecidas para la línea adjudicada.
- Condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
- Adecuado funcionamiento de las pistas y equipos necesarios para la realización de las competencias.
- Coordinación con FECOBOWL y con la Asociación correspondiente para la adecuada prestación del servicio de lineaje.



5. FECHA DE EJECUCIÓN

El servicio de lineaje deberá prestarse de acuerdo con las siguientes fechas:

Línea	Asociación	Fechas de ejecución
Línea 1	ACOBOL	17, 19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026
Línea 2	AJUBOL	19, 20, 26 y 27 de setiembre de 2026

Los horarios de competencia serán coordinados con FECOBOWL y la Asociación correspondiente.

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor que imposibilite la realización de alguna competencia en las fechas establecidas, esta podrá ser reprogramada por la Federación, previa comunicación al proveedor adjudicado.

6. PRODUCTOS REQUERIDOS

Al finalizar la ejecución de los Campeonatos Nacionales correspondientes a cada línea adjudicada deberán entregarse:

1. Servicio de lineaje ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
2. Lista de participantes que hicieron uso efectivo del servicio de lineaje.
3. Estadísticas y resultados del evento correspondiente.

La lista de participantes deberá permitir identificar claramente a las personas participantes y servirá como respaldo para la verificación de la cantidad de líneas de juego efectivamente utilizadas y facturadas.

Las estadísticas y resultados deberán corresponder a las competencias desarrolladas durante las fechas contempladas en la línea adjudicada.



ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX S.A., cédula 3-101-XXXXXX, declaro bajo juramento que para el desarrollo del trabajo contemplado en esta contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública, por parte de las personas asignadas al desarrollo de los trabajos.

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre del representante legal
Cédula del representante legal
Nombre de la Sociedad
Cédula de la Sociedad



ANEXO 3

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA FÍSICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento:

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre de la persona física
Cédula de la persona física

